CONTRATO N° :	**012**	**FECHA**	**28 de julio de 2026**
CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO**		
CEDULA/NIT:	**NIT 890103091-2**		
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL LOTUS SAS**		
CEDULA / NIT:	**901381564-4**		
SUPERVISOR:	**ROSIRIS MERCADO ESCORCIA MERCADO ESCORCIA**		
OBJETO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y PAPELERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD**		
VALOR:	**$ 9158240 NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L**		
PLAZO	**3 DIAS**		

CONTRATO DE SUMINISTROS

Entre los suscritos **IBETH CASTRO FLOREZ**, con cédula de ciudadanía Número 22.534.335 BARRANQUILLA, en calidad de Rector(a) de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO** con **NIT *890103091-2***, Que de conformidad con lo establecido por el artículo 11 y 13 de la ley 715 de 2001, ley 80 de 93, en el artículo 11 numeral 1 y articulo 39, ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008. Compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién en adelante se llamará "EL **CONTRATANTE"** y la señora **CLARENA ALVAREZ CORDENO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.816.678 de Barranquilla, obrando como representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL LOTUS SAS** con **NIT 901381564-4** como consta en la Cámara de comercio de Barranquilla, según matricula No. 759.840 del 04 de mayo de 2020, quien en adelante y para efecto del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** el cual se rige por las siguientes cláusulas**: PRIMERA. OBJETO**: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y PAPELERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD, acorde con la normatividad que le sea aplicable sobre la materia y conforme a las condiciones estipuladas en este documento **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de $ 9158240 NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El pago se determinará justo contra entrega del servicio y/o producto entregado y la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia a favor del Contratista., de acuerdo al valor pactado por las partes. Cumpliendo con los requisitos de ejecución: Registro presupuestal, Idoneidad, Designación del Supervisor y Acta de inicio. **El CONTRATISTA**, deberá presentar con previa entrega la factura y/o cuenta de cobro e informe por parte del contratista en la oficina de la rectoría, con el informe por parte del supervisor del contrato. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la ejecución de este contrato se estipula 3 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la Vigencia fiscal 2026..**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar las siguientes actividades: El contratista deberá suministrar los siguientes bienes, nuevos, sin uso, en su empaque original y en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la entidad

1Tóner Kyocera Original TK-1162, compatible con equipos Kyocera de la referencia correspondiente. Producto original de fábrica, con sello de autenticidad, alto rendimiento, libre de defectos de fabricación y en empaque original. 4 unidades
2Tóner Kyocera Gen 3182, compatible con los equipos de impresión de la entidad que utilizan dicha referencia. El producto deberá garantizar una impresión de calidad, rendimiento conforme a las especificaciones del fabricante y encontrarse en perfecto estado. 7 unidades
3Tinta Epson 544 para impresoras Epson L3110, en sus colores correspondientes (negro, cian, magenta y amarillo), original, en envase sellado de fábrica, compatible con el sistema de tinta continua de la impresora y con garantía de calidad. 24 unidades
4Resma de papel tamaño Oficio (21,6 × 33 cm), papel bond blanco de 75 g/m², presentación en cajas selladas, con resmas debidamente empacadas para proteger el papel de la humedad y el deterioro durante el transporte y almacenamiento. 9 cajas
5Resma de papel tamaño Carta (21,6 × 27,9 cm), papel bond blanco de 75 g/m², presentación en cajas selladas, con resmas debidamente empacadas para garantizar su conservación y óptima calidad para impresión y fotocopiado.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1. Exigir al CONTRATISTA la legalización oportuna del contrato. **2**. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **4.** Suministrar al contratista los elementos, información y herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, y proveer un espacio físico en sus instalaciones para el personal del CONTRATISTA que deba estar allí para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado. **5.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **7**. Efectuar a través del supervisor y/o interventor del contrato el seguimiento a su ejecución, para recibir a satisfacción el objeto del contrato. **8.** Permitir la revisión de la información y suministrar cuando sea necesario, de manera que se permita al CONTRATISTA desarrollar el objeto contractual adecuadamente. **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** Responde por la forma como ejecuta el contrato y los efectos generados por sus actuaciones. **OCTAVA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El término de la duración del contrato será de 3 dias. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista. **NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza administrativa, de tal manera que El CONTRATISTA prestará sus servicios con plena autonomía e independencia y con sus propios medios, y se celebra conforme a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El CONTRATANTE. Podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 18 Ley 80 de 1993. Igualmente en el contrato son aplicables, los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en las condiciones que la ley 80 de 1993 lo señala. **DÉCIMA PRIMERA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a la apropiación presupuestal: CDC N° 14 21 de julio de 2026 del rubro MATERIALES Y SUMINISTROS **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Distrito de Barranquilla, CR 62 52 85 INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO. **DÉCIMA TERCERA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Declara bajo la gravedad de su juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades para celebrar el presente contrato, igualmente se compromete a favor del **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO**, a avisarle inmediatamente en caso de que sobrevinieron alguna de tales causales. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del IED **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO**, quien designará a la señora ROSIRIS MERCADO ESCORCIA con cedula de ciudadanía

No 32685814 con el fin de hacer un seguimiento al presente contrato, mediante evaluación mensual del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, igualmente será quien sugiera a la contratista las consideraciones pertinentes, y en todo caso, las recomendaciones o sugerencias se harán por escrito en original y copia. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** LA CONTRATISTA, podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0,1% del valor del contrato por cada día de retardo y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO**, cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la entidad CONTRATANTE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación no será obligatoria para este contrato. De acuerdo a lo dispuesto en artículo 217 el decreto 019 de 2012, en caso que se requiera se practicará en los términos establecidos en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la Cláusula Segunda. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 2°, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se requiere la expedición de las disponibilidades presupuestales y la suscripción del acta de inicio.

Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los 28 de julio de 2026.

IBETH CASTRO FLOREZ
C.C. 22.534.335
Rector

GRUPO EMPRESARIAL LOTUS SAS
NIT901381564-4
Contratista



Martes, 28 de Julio de 2026

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20260078425**
Fecha Emisión:	28/07/2026
Identificación:	901381564
Declarante:	GRUPO EMPRESARIAL LOTUS S.A.S.
Vigencia:	2026
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	BONO AL DEPORTE
Acto:	BONO AL DEPORTE
Base Gravable:	$ 9.158.240
Fecha Pago:	28/07/2026
Monto Pagado:	$ 92.000
Banco Recaudador:	BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte:	CONT-012-2026, CONTRATO SECOP: CONT-012-2026
Asociada Entidad:	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**

Powered by CamScanner



Martes, 28 de Julio de 2026

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20260078412**
Fecha Emisión:	28/07/2026
Identificación:	901381564
Declarante:	GRUPO EMPRESARIAL LOTUS S.A.S.
Vigencia:	2026
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	$ 9.158.240
Fecha Pago:	28/07/2026
Monto Pagado:	$ 27.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	CONT-012-2026, CONTRATO SECOP: CONT-012-2026
Asociada Entidad:	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**

Powered by CamScanner



Martes, 28 de Julio de 2026

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20260078414**
Fecha Emisión:	28/07/2026
Identificación:	901381564
Declarante:	GRUPO EMPRESARIAL LOTUS S.A S.
Vigencia:	2026
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)
Acto:	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)
Base Gravable:	$ 9.158.240
Fecha Pago:	28/07/2026
Monto Pagado:	$ 229.000
Banco Recaudador:	BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte:	CONT-012-2026, CONTRATO SECOP: CONT-012-2026
Asociada Entidad:	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**

Powered by CamScanner